

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2017-2426** *Aprobación inicial y exposición pública de la relación de los propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto de reposición de un tramo de la red general de abastecimiento de Ojedo.*

Para la ejecución del proyecto de obras de reposición de un tramo de la red general de abastecimiento de agua en Ojedo, redactado por le empresa RHAA INGENIEROS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21/01/2017, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 28 de febrero de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Se presenta al Pleno Municipal la aprobación del proyecto de reposición de un tramo de la red general de abastecimiento de agua en Ojedo, redactado por le empresa RHAA INGENIEROS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21/01/2017.

Dicho proyecto se realiza en base a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local que señala:

1. Los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Se comunica que, para la sustitución de la tubería existente es necesario intervenir en una finca privada de Ojedo cuya propietaria no han prestado la autorización necesaria para disposición y ocupación de la parte afectada, resultando:

La ejecución del proyecto de referencia se considera necesaria a los efectos de completar la finalización de la sustitución de la antigua red municipal de abastecimiento del pueblo de Ojedo llevada a cabo por el Gobierno de Cantabria dentro del Plan de Obras Municipales del año 2014, tramo que no se pudo realizar al negarse la propiedad del terreno a sustituir el tramo de red en mal estado.

Es por esta razón por la que se ha considerado necesario redactar un proyecto que complete la sustitución de la antigua red de abastecimiento en ese tramo ya que existe una vivienda que no tiene acceso a la red municipal de abastecimiento de agua y por tanto el agua que consume no está tratada y puede no ser apta para el consumo.

Se acredita la necesidad de expropiación de los terrenos afectados, justificada en la disponibilidad del espacio físico material exigido para poder llevar a cabo la sustitución de la antigua tubería existente que en la actualidad no puede ya prestar el servicio de abastecimiento de agua y sustituirla por tubería nueva para conectarla a la red municipal de abastecimiento

Que siendo imprescindible disponer de los bienes y derechos afectados para la ejecución de la obra de referencia, en cuanto a los que no se hayan prestado autorización voluntaria por sus propietarios, se ha formado la relación concreta e individualizada de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento.

Que procede adoptar el acuerdo necesario para el inicio del trámite expropiatorio de los mismos,

Vistos el artículo 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

CVE-2017-2426

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

Sometido a debate, tras deliberación, se acuerda por el Pleno por cuatro votos a favor y dos abstenciones el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra denominada reposición de un tramo de la red general de abastecimiento de agua en Ojedo, redactado por le empresa RHAA INGENIEROS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21/01/2017, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos mil ciento cuarenta y cinco euros con ocho céntimos (2.145,08 €) euros.

SEGUNDO: Aprobar la relación de los bienes necesarios a ocupar para la ejecución de la obra, que se expresan en el proyecto sobre los cuales no se ha prestado autorización voluntaria por sus propietarios, siguiente:

Urbana en Ojedo:

- Ref. Catastral: 9303230UN6890S0001UB.
- Superficie a ocupar con servidumbre definitiva: 54,63 m2 de suelo.
- Superficie a ocupar temporalmente: 59,31 m2 de suelo.
- Propietarios: Doña Carmen Gómez Haza.
- Domicilio: Ojedo, Cillorigo de Liébana (Cantabria).
- Precio establecido: 387,09 euros.

TERCERO: Considerar implícita la declaración de utilidad pública a efectos de la ocupación de las fincas por la aprobación del proyecto adoptado por el Ayuntamiento con esta fecha y declarar inicialmente la necesidad de ocupación de los bienes relacionados para ejecución del proyecto de referencia.

CUARTO: Iniciar Expediente de Expropiación Forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan.

QUINTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

SEXTO: Proceder a la retención de crédito presupuestario con cargo al presupuesto de gastos, por el importe de la valoración de los bienes y derechos a ocupar incrementado en un 5 por 100 como premio de afección.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y resolver sobre la necesidad de ocupación.

Durante un plazo de quince días hábiles los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente y aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

**ANEXO**  
**Relación de bienes afectados**

| Polígono       | Parcela              | Clasificación catastral | Propietario       | Servidumbre definitiva m2 | Ocupación temporal m2 | Valoración servidumbre ocupación definitiva (Suelo Urbano) | Valoración servidumbre ocupación temporal (Suelo Urbano) | Valoración TOTAL (€) |
|----------------|----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------|--|--|----------------------|
| Ref. catastral | 9303230UN6890S0001UB | Suelo Urbano            | CARMEN GÓMEZ HAZA | 54,63                     | 59,31                 | 327,78   | 59,31  | 372,29               |

Tama, 8 de marzo de 2017.  
El alcalde (ilegible).

[2017/2426](#)